

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA

N° int.: 5.201.532

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.772

SANTIAGO, 20/01/2015

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 137.043 de fecha 03 de Noviembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a HUAMAN AULLA NICOLAS por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MILFORT Louinel;

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) que el fundamento por el cual se multó a HUAMAN AULLA NICOLAS, mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N°137.043, de fecha 03-11-2014, es el mismo por el cual fué multado mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N°126.004, DE FECHA 13-10-2014 es decir, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MILFORT Louinel, desde el 08-03-2014, hasta el 26-05-2014, según consta en finiquito de fecha 02-06-2014;

e) que la Multa cursada a HUAMAN AULLA NICOLAS, mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N°126.004, DE FECHA 13-10-2014 se encuentra pagada;

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 137.043 de fecha 03 de Noviembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a HUAMAN AULLA NICOLAS.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/cjm  
[13093]20/01/2015

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

  
GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO